Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0005438-MB-10//**2673-HCD-10** DESPACHO Nº 10 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente 4011-0005438-MB-10//2673-HCD-10; Ref. a: Contrato de Locaciòn celebrado entre Municipalidad de Berazategui y el señor La Rocca Genaro; y

CONSIDERANDO

Que dicho expediente se refiere al alquiler del inmueble donde funcionan las Áreas de Desarrollo Social y la Oficina de Empleo siendo Locatarios los Señores Antonio La Rocca y Genaro La Rocca; y

Que el mismo excede el Cierre del Ejercicio límite autorizado para celebrar compromisos de gastos;

Que en virtud de lo expuesto en el Artículo Nº 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo Nº 54 del Reglamento de contabilidad, se hace necesaria la aprobación por este Cuerpo, del Contrato mencionado;

Que entendemos es una erogación necesaria para el normal funcionamiento de esa Dependencia.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4331

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Contrato obrante a fojas 2/3 del Expediente Nº 4011-0005438-……. MB-2010//2673-HCD-2010, en los términos del mismo desde 08-03-2010 al 08-03-2013, conforme al Artículo Nº 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones que sea ……. menester para el cumplimiento de la presente, debiéndose prever los fondos para tal fin.-

ARTICULO 3º: CONVALIDASE lo actuado.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Mayo de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f